

Propuesta de acuerdo a la Junta de Govern Local

Fundamento

La Junta de Govern Local de 26 de junio de 2020 aprobó la convocatoria de subvenciones a los centros educativos de educación infantil y primaria, de educación secundaria i de educación especial, sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Girona "Igualtat d'Oportunitats" para el curso 2020-2021.

La Junta de Govern Local de 9 de febrero de 2021, aprobó la resolución de esta convocatoria por un importe total de 100.000,00 €.

La convocatoria establece en su punto "15. Pago" que una vez resuelta la convocatoria y previa aceptación expresa de la subvención concedida, se transferirá el 60% del importe otorgado, mientras que el resto se transferirá, previo informe del Servei Municipal d'Educació, una vez valoradas las justificaciones correspondientes.

El apartado 16. "Justificación" de las Bases reguladoras del Programa de Subvenciones dirigidas a los centros educativos de Girona, establece que si el coste de la actuación resulta finalmente superior al previsto en la solicitud, la subvención se mantendrá en la cuantía inicialmente otorgada, y que en caso que el gasto justificado sea inferior al otorgado, la subvención será igual al importe justificado.

Visto el artículo 30. "Comprobación de las justificaciones de la Ordenanza General de Subvenciones" una vez comprobada por el centro gestor que la documentación justificada se ha presentado en los plazos fijados, no existiendo defectos a enmendar y siendo completa la información presentada.

Visto que diversos centros han justificado un importe inferior al importe otorgado.

Visto que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Govern en virtud de la delegación efectuada por la alcaldesa presidenta, mediante Decreto núm. 2021000576,, de 13 de enero de 2021.

Propuesta de acuerdo

Primero-. REVOCAR el importe total de setecientos treinta euros y cuarenta y siete céntimos (730,47€) de la resolución de la convocatoria de la subvención Igualdad según los importes individuales siguientes:

- Escuela Balandrau con CIF núm S1700297C: revocación por importe de 0,89€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado (3.675,89€) y el importe justificado (3675,00€).
- Escuela Montjuïc con CIF núm Q6755061F: revocación por importe de 110,35€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado (3.863,95€) y el importe justificado (3.753,60€).
- Escuela Marta Mata con CIF núm S1700028B: revocación por importe de 90,00€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado (1.540,00€) y el importe justificado (1.450,00€).
- Escuela Verd con CIF núm Q6755062D: revocación por importe de 110,00€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado (1.790,00€) y el importe justificado (1.680,00€).
- Escuela Pericot con CIF núm S1700053J: revocación por importe de 129,84€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado (4.034,84€) y el importe justificado (3.905,00€).
- Escuela Pla de Girona con CIF núm Q6755027G: revocación por importe de 258,00€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado (2.026,00€) y el importe justificado (1.768,00€).

- Instituto Ermessenda con CIF núm S1700307J: revocación por importe de 20,00€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado (3.484,05€) y el importe justificado (3.464,05€).

- Fedac-Sant Narcís con CIF núm G65058349: revocación por importe de 11,39€ que corresponde a la diferencia entre el importe otorgado (3.466,39€) y el importe justificado (3.455,00€).

Segundo.- Dar de baja las siguientes operaciones de la partida 2021 510 32600 48001 Ajuts i transferències Educació:

- importe: 0,89 € - D: 220210005620
- importe: 110,35€ - D: 220210005629
- importe: 90,00 € - D: 220210005636
- importe: 110,00 € - D: 220210005637
- importe: 129,84€ - D: 220210005639
- importe: 258,00 € - D: 220210005640
- importe: 20,00 € - D: 220210005643
- importe: 11,39 € - D: 220210005655

Aprobado por Junta de Govern Local de 3 de septiembre de 2021